Informe de Evaluación Nº 22/2016.-

San Lorenzo, 05 de agosto de 2016.-

A : **C.P. PABLO DANIEL PEÑA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 309.848,** para la **"ADQUISICION DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO CONACYT" - COD. 43 – ORDEN DE COMPRA, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

ANTECEDENTES.

- La Resolución N° 160/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución N° 18/2016, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Decreto N° 4.774/2016, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1117/2016, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 315.947 de fecha 27/06/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Prórroga Nº 06/2016 de fecha 27 de junio del año en curso por el cual se posterga el Acto de Apertura de Sobres.
- La Adenda Nº 1 de fecha 27 de junio del año en curso, para la Prórroga de Apertura de Ofertas al día lunes 04 de julio del año en curso.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: FERRETERIA INDUSTRIAL S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO, AGROIMPERIO de Elpidio Valeriano Cáceres Coronel, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., COFRAGRI de Daily Soraya Aquino Duarte.
- El Presupuesto presentado por la Empresa: AGROVECO de Rosbel y Company S.A.
- La oferta económica presentada por la Empresa, según Acta de Apertura Nº 23/2016 de fecha 04 de julio de 2016:

Empresas	AGROVECO de Rosbel y Company S.A.
Guaraníes	5.150.0000

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 18/2016; además el Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas, **Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA**; para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, en el marco del Llamado para la **"ADQUISICION DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO CONACYT"**, ***CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 43, ID Nº 309.848, ORDEN DE COMPRA***.

1. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.*

1.1. *ASPECTO SUSTANCIAL.*

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 modificado por el Decreto N° 5.174/2005 y la Ley N° 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones de carácter sustancial presentadas por cada oferente:

Ítems	*Documentaciones*	**AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**
1	El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO N° 1.**	Presenta / Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO N° 2.**	Presenta / Cumple
3	Documentos que Acredita la Representación (fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública).	No Aplica
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	Presenta en el SIPE / Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta en el SIPE / Cumple
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	Presenta en el SIPE (Acta de Asamblea) / Cumple
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO N° 4**.	Presenta en el SIPE / Cumple
8	Constancia del **SIPE** N°:	1.407.081
9	Foliatura N°:	Del 01 al 15

Como puede observarse en los párrafos precedentes, se cuenta con solo una oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por lo que se procede a considerar lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP N° 100/2006 y la Resolución de la DNCP N° 522/15, la cual establece en su Artículo 2°, ***"...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."***, en vista de que el presente Llamado ha sido prorrogado según Adenda N° 1 del 27 de junio del año en curso por no contar con la cantidad mínima de Oferentes a ser analizados y que en el presente Llamado existe la urgencia por contar con las diferentes variedades de Semillas para los cultivos de diversas parcelas demostrativas, para algunas materias que forman parte del plan curricular de las distintas carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias., este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente Llamado.

Seguidamente se procedió a evaluar la calificación de los Representantes de las Personas Físicas y Jurídicas con Poder suficiente para la firma de las ofertas y a los Miembros de las Sociedades con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados en el cuadro siguiente:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	AGROVECO ROSBEL Y COMPANY S.A.	CRISPIN BARRIOS	4.658.283	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	CUMPLE
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	CUMPLE
		BERNARDA BARRIOS	3.472.820	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	CUMPLE
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	CUMPLE

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con la oferta como las que constan como *"Activo"* en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité. Conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que la oferta presentada en la Contratación Directa, CÓD. 43, por la Empresa ***AGROVECO de Rosbel y Company S.A.***, cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual se continúa con la evaluación de la oferta en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Asimismo se realizó la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003.

A continuación se detalla la oferta presentada:

						AGROVECO de Rosbel y Company S.A.			
Items	Código de Contrat.	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	10151605-001	Semilla de Avena Negra variedad común, fiscalizada, germinación mínima 60%, pureza mínima 97% en Bolsas de 30 kg como mínimo	Unidad	Bolsas	4	Nacional	Nacional	95.000	380.000
2	10151513-002	Semillas de Maíz, avati Chipa 254, germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera o papel multilaminado de 40 kg. como minimo	Unidad	Bolsas	2	Nacional	Nacional	205.000	410.000
3	10151706-005	Semillas de Canavalia ensiformis germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera de 40 kg como minimo	Unidad	Bolsas	3	Nacional	Nacional	260.000	780.000
4	10151706-007	Semillas de mucuna ceniza germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera de 40 kg. como minimo	Unidad	Bolsas	2	Nacional	Nacional	240.000	480.000
5	10151506-005	Semillas de kumanda yvyrai gigante germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera de 30 kg. como minimo	Unidad	Bolsas	1	Nacional	Nacional	220.000	220.000
6	10151519-001	Semillas de nabo forrajero germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera de 30 kg. como minimo	Unidad	Bolsas	1	Nacional	Nacional	165.000	165.000
7	10151706-010	Semillas de lupino blanco germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera de 40 kg. como minimo	Unidad	Bolsas	3	Nacional	Nacional	225.000	675.000
8	10152001-9990	Semillas guanábana, en paquetes de 1 Kg. como minimo	Unidad	Paquetes	4	Nacional	Nacional	360.000	1.440.000
9	10151516-001	Semillas de soja transgenica variedad vigente en el mercado (80 % Germinacion min), fiscalizada con etiqueta de SENAVE, en bolsas de 50 Kg. como minimo	Unidad	Bolsas	3	D-K	Argentino	200.000	600.000
TOTAL GENERAL									5.150.000

De acuerdo al cuadro precedente, la Empresa ***AGROVECO de Rosbel y Company S.A.*** presenta oferta razonable a los intereses de la Institución y se procede a analizar el Aspecto Técnico de la misma.

1.3. ASPECTO TÉCNICO.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a analizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

AGROVECO de Rosbel y Company S.A.

Ítems	Código de Contrat.	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Agroveco de Rosbel y Company S.A.
1	10151605-001	Semilla de Avena Negra variedad común, fiscalizada, germinación mínima 60%, pureza mínima 97% en Bolsas de 30 kg como mínimo	Unidad	Bolsas	4	Nacional	Nacional	Cumple
2	10151513-002	Semillas de Maíz, avatí Chipa 254, germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera o papel multilaminado de 40 kg. como mínimo	Unidad	Bolsas	2	Nacional	Nacional	Cumple
3	10151706-005	Semillas de Canavalia ensiformis germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera de 40 kg como mínimo	Unidad	Bolsas	3	Nacional	Nacional	Cumple
4	10151706-007	Semillas de mucuna ceniza germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera de 40 kg. como mínimo	Unidad	Bolsas	2	Nacional	Nacional	Cumple
5	10151506-005	Semillas de kumanda yvyrai gigante germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera de 30 kg. como mínimo	Unidad	Bolsas	1	Nacional	Nacional	Cumple
6	10151519-001	Semillas de nabo forrajero germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera de 30 kg. como mínimo	Unidad	Bolsas	1	Nacional	Nacional	Cumple
7	10151706-010	Semillas de lupino blanco germinación mínima 80%, pureza mínima 97%, en bolsa plastillera de 40 kg. como mínimo	Unidad	Bolsas	3	Nacional	Nacional	Cumple
8	10152001-9990	Semillas guanábana, en paquetes de 1 Kg. como mínimo	Unidad	Paquetes	4	Nacional	Nacional	Cumple
9	10151516-001	Semillas de soja transgénica variedad vigente en el mercado (80 % Germinación min), fiscalizada con etiqueta de SENAVE, en bolsas de 50 Kg. como mínimo	Unidad	Bolsas	3	D-K	Argentino	Cumple

Como puede apreciarse en el cuadro detallado precedentemente, la oferta presentada por la Empresa ***AGROVECO de Rosbel y Company S.A***, cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas y solicitadas en la Carta de Invitación y se continúa con la Evaluación de las Documentaciones en el Aspecto Legal.

1.4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, presentadas por la Empresa ***AGROVECO de Rosbel y Company S.A.***

En virtud del Artículo 59 del Decreto N° 21.909/2003, este Comité solicitó a la Empresa ***AGROVECO de Rosbel y Company S.A***, a través de nota, de fecha 27 de julio del año en curso, la presentación de algunas documentaciones de carácter legal requeridas en la Carta de Invitación, las cuales fueron suministradas por la mencionada Empresa, en fecha 28 de julio del año en curso, siendo estas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Se deja constancia que tanto las documentaciones presentadas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

A Continuación se detalla la presentación de las documentaciones legales:

Ítems	Documentaciones	Agroveco de Rosbel y Company S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Presenta - Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA (correspondiente al mes anterior).	Presenta - Cumple
3	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	Presenta - Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2016.	Presenta - Cumple
5	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta en SIPE Cumple
7	Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de Provisión Semillas, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de total de la oferta presentada. Podrán presentarse copia de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	Presenta / Cumple
8	Presentación del Certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.	No Aplica
9	Registro Nacional de comerciantes de semillas (RNCS) (Dise - Senave)	Presenta - Cumple
10	Certificado de Registro de Entidades Comerciales (Senave)	Presenta - Cumple
11	Copia de las Adendas emitidas por la convocante.	Presenta - Cumple

Considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, económico, técnico y legal solicitados en la Carta de Invitación, por parte de la Empresa **AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**, tanto las documentaciones presentadas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a proponer la misma para la adjudicación correspondiente.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación", este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la Empresa **AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**, ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta Invitación, es decir, cumple con todos los requisitos de la Licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.

2. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado **"ADQUISICION DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO CONACYT", *CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 43, ID N° 309.848, ORDEN DE COMPRA***, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**; por la totalidad de los ítems ofertados. El monto adjudicado asciende a la suma de ***G. 5.150.000 (Guaraníes cinco millones ciento cincuenta mil)***, I.V.A. Incluido, para la ***"Adquisición de Semillas para el Proyecto Conacyt"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **390. OTROS BIENES DE CONSUMO**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***G. 5.150.000 (Guaraníes cinco millones ciento cincuenta mil),*** para el Ejercicio Fiscal del año 2016, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomas Figueredo
Jefe División Almacenes y Suministros

Abog. Marco Antonio Ramírez
Coordinador Comité de Evaluación

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Llamados